	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

M20260115PS000173 – MDN-DVGSEDB-DIVRI

FECHA: 15 Enero 2026

Asunto: ESTUDIOS PREVIOS- GRUPO DE PRESTACIONES SOCIALES- RECONOCIMIENTOS- LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA

1. DEPENDENCIA SOLICITANTE


Grupo Prestaciones Sociales - Reconocimientos

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – DIVRI es una dependencia adscrita al Viceministerio de Veteranos y al Grupo Social Empresarial del Sector Defensa – GSED del Ministerio de Defensa Nacional, creada mediante el artículo 24 del Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021. De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 54 de la Ley 489 de 1998, cuenta con autonomía administrativa y financiera, sin personería jurídica.

De acuerdo con el artículo 24 del Decreto 1874 de 2021, a la DIVRI le corresponde, entre otras funciones, el reconocimiento y ordenación del pago de pensiones y sustituciones del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y del personal de las Fuerzas Militares, así como la gestión de las cuotas partes pensionales, el reconocimiento de los gastos de inhumación de pensionados, el pago de los subsidios previstos en la Ley 683 de 2001 y la elaboración de las nóminas mensuales de mesadas pensionales y demás prestaciones a su cargo, conforme al marco legal vigente.

Mediante la Resolución 285 del 19 de enero de 2022 se crearon los Grupos Internos de Trabajo de la DIVRI, dentro de los cuales se encuentra el Grupo de Prestaciones Sociales, al que se le asignaron funciones relacionadas con la proyección, revisión y visto bueno de actos administrativos que resuelven solicitudes en materia pensional, recursos administrativos, revocatorias, reajustes prestacionales, cumplimiento de sentencias, reconocimiento de gastos de inhumación, así como la atención de derechos de petición, acciones de tutela e incidentes de desacato, y la custodia de los expedientes prestacionales.

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024


En desarrollo de dichas funciones, el Grupo de Prestaciones Sociales es responsable de resolver los requerimientos asociados al reconocimiento y pago de pensiones de jubilación, invalidez, sobrevivientes y sustituciones pensionales, gastos de inhumación, cumplimiento de sentencias proferidas en procesos de nulidad y restablecimiento del derecho, así como de atender y dar respuesta oportuna a las acciones constitucionales y requerimientos de los organismos de control. Estas actuaciones exigen garantizar la eficacia, oportunidad, veracidad y verificación de los requisitos para el otorgamiento de los derechos prestacionales, asegurando la correcta aplicación del régimen jurídico y el cumplimiento de los estándares legales y jurisprudenciales vigentes.

Actualmente, el Grupo de Prestaciones Sociales cuenta con un equipo humano de cuarenta y una (41) personas, entre personal de planta y apoyo de las Fuerzas Militares; no obstante, el equipo jurídico de planta está conformado únicamente por cuatro (4) abogados, lo cual resulta insuficiente frente al volumen y la complejidad de los asuntos jurídicos que se tramitan diariamente. Esta situación ha generado una carga laboral desproporcionada que dificulta la atención oportuna y adecuada de las funciones asignadas, evidenciándose la necesidad de fortalecer el recurso humano que apoye las actividades administrativas, jurídicas y financieras del Grupo.

Conforme al estudio de cargas de trabajo y a la planeación institucional adelantada por el Ministerio de Defensa Nacional, se identificó la necesidad de fortalecer las áreas internas que intervienen en los procedimientos de reconocimiento de prestaciones sociales y en la atención de acciones constitucionales, toda vez que la capacidad actual no permite atender, dentro de los términos legales y jurisprudenciales, la totalidad de las responsabilidades administrativas a cargo del Grupo de Prestaciones Sociales.

Adicionalmente, la Dirección de Asuntos Legales – Grupo de Políticas y Prevención del Daño Antijurídico expidió en septiembre de 2022 la “Política de Prevención, Lineamiento de Defensa y Directriz de Conciliación”, como respuesta al elevado número de condenas y procesos de nulidad y restablecimiento del derecho relacionados con el reconocimiento de la pensión de sobrevivientes. Dicha política fijó lineamientos que deben aplicarse en sede administrativa, los cuales durante la vigencia 2024 generaron trescientas doce (312) solicitudes adicionales a cargo del Grupo.

Para la vigencia 2025, se han radicado aproximadamente diecinueve mil cuarenta (19.040) derechos de petición, dos mil cuatrocientos ochenta y un

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

(2.481) expedientes prestacionales, setecientos noventa y cuatro (794) acciones de tutela, doscientos cincuenta (250) fallos condenatorios y ciento ochenta (180) incidentes de desacato, lo cual evidencia un incremento significativo en la carga administrativa y jurídica del Grupo, haciendo indispensable contar con personal idóneo que permita resolver los requerimientos dentro de los términos legales.


Así mismo, en el área de reconocimientos se han conformado dos mil cuatrocientos ochenta y un (2.481) expedientes prestacionales, de los cuales aún se encuentran pendientes de conformación, sustanciación, revisión y reparto un número considerable de expedientes, los cuales constituyen la base para la expedición de actos administrativos que resuelven de fondo solicitudes prestacionales, recursos administrativos y cumplimiento de sentencias del personal civil del Ministerio de Defensa Nacional y de los miembros de la Fuerza Pública.

En razón de lo anterior, el Grupo de Prestaciones Sociales debe emitir, sustanciar y revisar actos administrativos que exigen rigor jurídico, análisis normativo y elaboración técnica especializada. Dada la insuficiencia del recurso humano con formación profesional en derecho, se hace necesario vincular profesionales que apoyen la proyección de actos administrativos, garantizando la correcta aplicación de los procedimientos administrativos y el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y transparencia.

Adicionalmente, el alto volumen de oficios, comunicaciones y demás documentos que se expiden en ejercicio de las competencias legales de la DIVRI requiere su elaboración técnica y oportuna, a fin de garantizar el debido proceso, la protección de los derechos de los ciudadanos y el adecuado funcionamiento de la entidad.

En consecuencia, resulta necesario, conveniente y oportuno contratar a una (1) persona natural de profesión abogado para apoyar al Grupo de Prestaciones Sociales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva en el cumplimiento de sus funciones administrativas y jurídicas, particularmente en la proyección de actos administrativos, la atención de derechos de petición, acciones constitucionales y requerimientos de los organismos de control.

Por lo anterior, el Grupo de Prestaciones Sociales requiere la contratación del referido profesional por un plazo de ejecución de siete (7) meses.

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

En virtud de lo anterior se requiere que el futuro contratista cumpla con el siguiente perfil mínimo:

DESCRIPCIÓN	REQUISITO
IDONEIDAD	Título Profesional en derecho. Fotocopia de la tarjeta profesional.
EXPERIENCIA RELACIONADA	0 meses a (12) meses o más de experiencia profesional en el sector público o privado.


El anterior perfil se considera además teniendo como fundamento la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023 por medio de la cual se crean perfiles, categorías y valores para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión y la Resolución No. 002541 del 12 de diciembre de 2025 por la cual se actualizan los honorarios establecidos en dicha Resolución.

3. VERIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA NECESIDAD EN EL COMITÉ DE INTEGRACIÓN DE TIC DEL SECTOR DEFENSA (CITI)

No aplica

4. COMPETENCIA CONTRACTUAL

El Gobierno Nacional mediante el Decreto 1874 del 30 de diciembre de 2021, modificó parcialmente la estructura del Ministerio de Defensa Nacional, creándose la Dirección de veterano y Rehabilitación Inclusiva como una dependencia con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 literal (j) de la Ley 489 de 1998, y en uso de las facultades legales conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con la Resolución No. 4223 de fecha 23 de junio de 2022 y sus modificaciones, por medio de la cual el señor Ministro de Defensa Nacional delegó unas funciones y competencias, relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y Policía Nacional. Adicional la

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Resolución No 4213 de 2023- Modificación del Manual de Contratación y Convenios

5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión

6. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN:


6.1. Régimen jurídico aplicable

El contrato que se proyecta celebrar se regirá por la legislación y jurisdicción colombiana y, en lo no expresamente regulado, por las normas civiles y comerciales pertinentes. En materia contractual, se aplicarán de manera preferente las disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

6.2. Modalidad de selección

La modalidad de selección aplicable es la contratación directa, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4, literal h), del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, correspondiente a la contratación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

De acuerdo con la normativa citada, las entidades estatales están facultadas para contratar directamente la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con personas naturales o jurídicas que cuenten con la idoneidad y experiencia requerida para la ejecución del objeto contractual, sin que sea exigible la obtención previa de varias ofertas. Dicha idoneidad se encuentra debidamente acreditada y verificada en el estudio previo técnico elaborado por el área solicitante, en el cual se constata que el futuro contratista cumple con los requisitos de experiencia y capacidad relacionados directamente con el objeto del contrato.

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024


Sobre la procedencia de esta modalidad contractual, el artículo 32 numeral 3 de la Ley 80 de 1993, así como el Decreto 1068 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, disponen que los contratos de prestación de servicios solo podrán celebrarse cuando sean estrictamente necesarios para el cumplimiento de las funciones y fines de la entidad, siempre que las actividades no puedan ser desarrolladas con personal de planta o requieran conocimientos especializados.

En concordancia con lo anterior, el Plan de Austeridad del Gasto, impone a las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación el deber de realizar una revisión previa, rigurosa y debidamente motivada de las razones que justifican la contratación de personal bajo la modalidad de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. En el presente caso, dicha justificación se encuentra soportada en la descripción de la necesidad consignada en el estudio previo técnico, así como en las certificaciones expedidas por el área solicitante y por el Grupo de Talento Humano.

Desde el punto de vista jurisprudencial, el Consejo de Estado, en Sentencia de Unificación del 2 de diciembre de 2013 (Rad. 11001032600020110003900 – 41719), precisó que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión tienen como finalidad fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las entidades públicas, cuando estas no pueden satisfacer determinadas necesidades con sus medios ordinarios o cuando las actividades demandan conocimientos especializados, sin que ello implique el ejercicio de funciones públicas permanentes.

En igual sentido, la Sección Tercera del Consejo de Estado, en sentencia del 15 de noviembre de 2018 (Rad. 25000-23-42-000-2014-00759-01), reiteró que el contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, carece del elemento de subordinación continuada y no puede utilizarse para el desempeño de funciones permanentes propias de empleos públicos, con el fin de evitar la desnaturalización de la figura contractual y la ocultación de relaciones laborales.

Posteriormente, la Sección Segunda del Consejo de Estado, mediante sentencia de unificación del 9 de septiembre de 2021 (Rad. 050012333000201300114301), precisó que la autorización para celebrar contratos de prestación de servicios es esencialmente temporal, razón por la cual su duración debe corresponder al término estrictamente indispensable para la ejecución del objeto contractual, conforme al principio de planeación y a la

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

motivación contenida en los estudios previos, sin perjuicio de prórrogas excepcionales debidamente justificadas.

En el presente caso, si bien la entidad cuenta con personal de planta, este resulta insuficiente para atender el volumen y la complejidad de las actividades asociadas al objeto contractual, lo que justifica la contratación de servicios profesionales, respetando el principio de temporalidad y garantizando la autonomía técnica del contratista. En este sentido, la relación entre la entidad y el contratista se circunscribirá a una coordinación de actividades orientada al cumplimiento del objeto contractual, sin que ello configure subordinación laboral.


Finalmente, debe precisarse que, de conformidad con la medida cautelar de suspensión provisional decretada por el Consejo de Estado respecto del aparte que fijaba un término máximo de cuatro (4) meses para los contratos de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, contenido en la Circular Conjunta 100-005-2022 del Departamento Administrativo de la Función Pública y la ESAP, el plazo de ejecución del contrato no se encuentra sujeto a dicho límite temporal, sino al término que resulte estrictamente necesario y debidamente justificado en los estudios previos.

7. OBJETO A CONTRATAR:

Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar al grupo de prestaciones sociales de la dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva en la sustanciación, análisis y proyección de actos administrativos relacionados con solicitudes pensionales y demás actuaciones administrativas.

7.1 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS – UNSPSC Y CODIGOS DEL SISTEMA SAP


SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	NOMBRE
80000000	80160000	80161500	SERVICIOS DE APOYO GERENCIAL

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

CODIGO SAP	2000112
Gpo Artic	2.32

8. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

1. Ejecutar el objeto del contrato, en forma oportuna, eficiente y con la mejor calidad.
2. Realizar el estudio jurídico de cada expediente asignado, verificando el régimen jurídico aplicable y sustanciar dentro de los plazos legales y jurisprudenciales los actos administrativos que resuelvan de fondo los derechos pensionales reclamados.
3. Requerir, verificar y analizar las pruebas documentales pertinentes cuando estas no obren en los expedientes prestacionales y resulten necesarias para adoptar decisiones administrativas, dejando las constancias correspondientes y gestionando su incorporación al expediente.
4. Actualizar y mantener debidamente consolidadas las estadísticas, bases de datos y reportes de gestión respecto de los expedientes y actuaciones que le sean asignados, cuando así le sea requerido por la Coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales.
5. Dar trámite a solicitudes prestacionales de diversa naturaleza, proyectar respuestas de fondo a derechos de petición y sustanciar acciones constitucionales de tutela en cualquier instancia, así como desarrollar actividades conexas o complementarias en cumplimiento del objeto contractual, en apoyo cuando las necesidades del servicio lo requieran que permitan garantizar la prestación de un servicio oportuno, eficiente y conforme a la ley.
6. Colaborar en la elaboración de conceptos jurídicos, informes y documentos de soporte relacionados con temas prestacionales requeridos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva; así como participar en mesas de trabajo, reuniones técnicas, capacitaciones o actividades que requiera la coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales.
7. Brindar acompañamiento y apoyo jurídico a las distintas áreas de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva, de acuerdo con las necesidades del servicio, para el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales durante la vigencia contractual.


	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

8. Atender oportunamente los requerimientos jurídicos que sean formulados por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva en el marco del objeto contractual.
9. Entregar la documentación generada durante la ejecución del contrato de prestación de servicios de conformidad a la Ley 594 de 2000 "por medio de la cual se dicta la Ley General de Archivos y se dictan otras disposiciones" y al gestor documental de la Dirección y de su área, debiendo mantener al día la gestión electrónica de documentos en el aplicativo SGDEA o el indicado por el Supervisor del contrato.
10. Asistir a las reuniones convocadas por la Coordinación del Grupo de Prestaciones Sociales, la Dirección o la supervisión del contrato, aportando los insumos y análisis jurídicos necesarios.
11. Responder por la reserva y seguridad de la documentación, de acuerdo con el manual de seguridad militar, demás normas y reglamentos que regulan lo pertinente, aplicando la cultura del autocontrol y de acuerdo con la normatividad vigente.
12. Realizar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, dentro del marco del mismo, que sean asignadas por el supervisor del contrato.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE, INCLUYENDO LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA SU ESTIMACION

Para la estimación del valor contractual, la entidad consideró como variables las siguientes:

- El objeto y especificaciones de los servicios.
- El plazo de ejecución contractual.
- Las calidades (idoneidad y experiencia) de la persona a contratar.
- La Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023 por medio de la cual se crean perfiles, categorías y valores para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- La Resolución No. 002541 del 12 de diciembre de 2025 por la cual se actualizan los honorarios establecidos en la Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023.
- El presupuesto asignado a la dirección para el contrato.

De conformidad con el objeto a contratar y la oferta presentada por el contratista, el valor estimado del contrato será por la suma de **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE** (\$28.861.000,00) incluidos costos directos e indirectos, tomando como base, honorarios mensuales de **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE** (\$4.123.000,00).


El contrato se pagará con cargo a los recursos para la vigencia fiscal 2026, de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el Grupo de Gestión Financiera y Contable de la Unidad No. 5526 del 14 de enero de 2026, recursos que deben ser ejecutados en la correspondiente vigencia.

10. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas para seleccionar el contratista de una contratación directa de prestación de servicios de apoyo a la gestión.

Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión pueden encomendarse a determinadas personas y pueden contratarse bajo la modalidad de contratación directa, con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate, y no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

Sin embargo, los criterios jurídicos a verificar en la contratación directa, prestación de servicios profesionales, están relacionados con la capacidad legal y jurídica de la persona natural o jurídica a contratar, verificando la documentación y los antecedentes sobre inhabilidades e incompatibilidades.

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024


De igual forma se tiene en cuenta la idoneidad y experiencia relacionada con el objeto a contratar.

En este sentido, el Ministerio de Defensa Nacional a través de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - Grupo Prestaciones Sociales analizó la idoneidad y experiencia demostrada por la señora **LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA**, a través de su hoja de vida, soportes de estudio y certificaciones de experiencia en la que se pudo establecer la siguiente formación académica:

INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TÍTULO OBTENIDO	FECHA DE TERMINACIÓN
UNIVERSIDAD EXTERNADO DE COLOMBIA	ESPECIALISTA EN DERECHO LABORAL Y SEGURIDA SOCIAL	11 DE ABRIL DEL 2014
UNIVERSIDAD CATOLICA DE COLOMBIA	ABOGADA	10 DE FEBRERO DEL 2012

Resumen de experiencia

ENTIDAD Y/ O EMPRESA	FECHA INICIO	FECHA FINAL	No. AÑOS	No. MESES	No. Días
EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES	03/02/2025	31/12/2025		10	25
EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES	02/02/2024	31/12/2024		10	29
EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES	25/01/2023	22/05/2023		3	26
EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES	01/06/2023	31/12/2023		7	0
EJERCITO NACIONAL - DIRECCION DE PRESTACIONES SOCIALES	16/11/2022	31/12/2022		1	15
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP	01/02/2019	29/12/2019		10	27

	FORMATO		Código: GC-F-017	
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS		Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024	

UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP	22/01/2018	07/11/2018		9	16
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP	09/11/2018	14/12/2018		1	5
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP	13/01/2017	19/12/2017		11	6
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP	06/01/2016	31/12/2016		11	26
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP	19/01/2015	31/12/2015		11	12
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP	03/07/2014	31/10/2014		3	29
UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL - UGPP	21/01/2014	30/07/2014		6	8
COLTEMPORA - MISIÓN SEGURO SOCIAL - ISS EN LIQUIDACIÓN	27/05/2013	13/12/2013		10	16
TOTAL			9	3	0

De conformidad con la experiencia relacionada anteriormente, el futuro contratista cuenta con la siguiente experiencia:

Descripción	Requisito entidad	Experiencia acreditada
Experiencia relacionada	De 0 o 12 meses o más	9 años 3 meses 0 días


11. ANÁLISIS TECNICO DEL SECTOR

Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva - DIVRI

Dirección: Calle 21 No. 44 - 40, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (601) 746 5555

Página 12

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

El contrato de prestación de servicios se celebra por el Estado en aquellos eventos en que la función de la administración no puede ser suministrada por personas vinculadas con la entidad oficial contratante o cuando requiere de conocimientos especializados, para lo cual se establecen las siguientes características:

- a. La prestación de servicios versa sobre una obligación de hacer para la ejecución de labores en razón de la experiencia, capacitación y formación profesional de una persona en determinada materia, con la cual se acuerdan las respectivas labores profesionales.
- b. La autonomía e independencia del contratista desde el punto de vista técnico y científico, constituye el elemento esencial de este contrato.
- c. La vigencia del contrato es temporal y, por lo tanto, su duración debe ser por tiempo limitado y el indispensable para ejecutar el objeto contractual convenido.


En este sentido en el presente estudio, se identificaron las necesidades técnicas y los requisitos de formación y experiencia requeridos, los cuales permitieron a la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – Grupo Prestaciones Sociales evaluar y certificar la idoneidad del contratista frente a la necesidad de la entidad.

Para su escogencia, la entidad tuvo en cuenta el perfil de la señora **LORNA VIVIAN VICTORIA LERMA**, en comparación con el del profesional promedio que se encuentra en el mercado, se logró evidenciar que el profesional tiene las condiciones académicas profesionales y de experiencia que requiere la entidad para cumplir a cabalidad el objeto a contratar.

El sector relacionado con el objeto de la contratación se refiere al de los profesionales especialmente a los profesionales del derecho.

Para contratar a este profesional, se hace necesario exigir los documentos que para el ejercicio de la profesión se requieren, como lo son el acta de grado, diploma y tarjeta profesional vigente, expedidos por una institución de educación superior.

12. ANÁLISIS NORMATIVO DEL SECTOR

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024


Dada la naturaleza del objeto del contrato que llegue a celebrar se registrá por la ley colombiana y en especial, por las siguientes normas:

DOCUMENTO	CONTENIDO
Ley 80 de 1993	Por medio de la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y transparencia en la Ley 80 de 1993.
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se escribe el Decreto Único Reglamentario del sector administrativo de planeación nacional.
Decreto 1072 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo
Ley 2294 de 2023	Por medio del cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026
Ley 1437 de 2011	Por medio del Cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo

El tipo de remuneración recomendada para la prestación de servicios objeto del proceso de contratación es un valor fijo mensual, en razón a que el servicio no corresponde a una actividad cíclica de resultado sino permanente de medio, de carácter evolutiva, de aplicación dinámica ajustada a las condiciones de necesidad, para lo cual se deberán entregar informes mensuales sobre la ejecución del contrato y los demás que sean requeridos por la entidad.

13. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde la perspectiva económica, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, para el conocimiento del sector, en cumplimiento de lo establecido En el numeral 7º del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2..1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015 presente el estudio previo para Contratar la prestación de servicios para llevar a cabo las

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

servicios técnicos y/o profesionales de la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva del Ministerio de Defensa Nacional, así como en la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector GUÍA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DEL SECTOR – GEES versión 02 del 18 de Agosto De 2025 y Acorde a las recomendaciones y lineamientos de Colombia compra eficiente se requiere bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, se realice un estudio del sector que en el caso concreto, debe “revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información sucinta de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, velar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía, y buscando promover la competencia”


Con base a lo anterior, se realiza el siguiente análisis del sector teniendo como base el objeto del proceso y las condiciones de idoneidad y experiencia que conllevan a contratar a una persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación

Conforme a lo precedente para adelantar el respectivo Estudio, se tomó como referente consultas en las siguientes páginas web:

Portal Colombia compra eficiente SECOP www.contratos.gov.co
Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (www.dane.gov.co)
RUES: Registro Único Empresarial y Social http://www.rues.org.co/RUES_Web/Consultas
MAE: Modelo de abastecimiento estratégico <https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico>

Este análisis del sector hace parte de la planeación del Proceso de Contratación y materializa los principios de planeación, de responsabilidad y de transparencia consagrados en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y demás normas que las complementen y/o modifiquen.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de prestación de servicios.

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024


Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica, cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.



SECTOR TERCIARIO: El sector terciario de la economía agrupa todas aquellas actividades relacionadas con la prestación de servicios. Los servicios comprenden alojamiento, restaurantes, agencias de viaje, auxiliares al transporte, postales y correo, inmobiliarias y alquiler de maquinaria y equipo, publicidad, obtención y suministro de personal, informática, telecomunicaciones, actividades empresariales, salud privada, educación superior privada y actividades de entretenimiento realizar el mantenimiento al chasis y al equipo extintor, por que poseen la experiencia y trayectoria para hacerlo sin limitarse exclusivamente a un componente en especial de la unidad. Las unidades han gozado de mantenimiento con una frecuencia anual desde 2009.

PRODUCTO INTERNO BRUTO

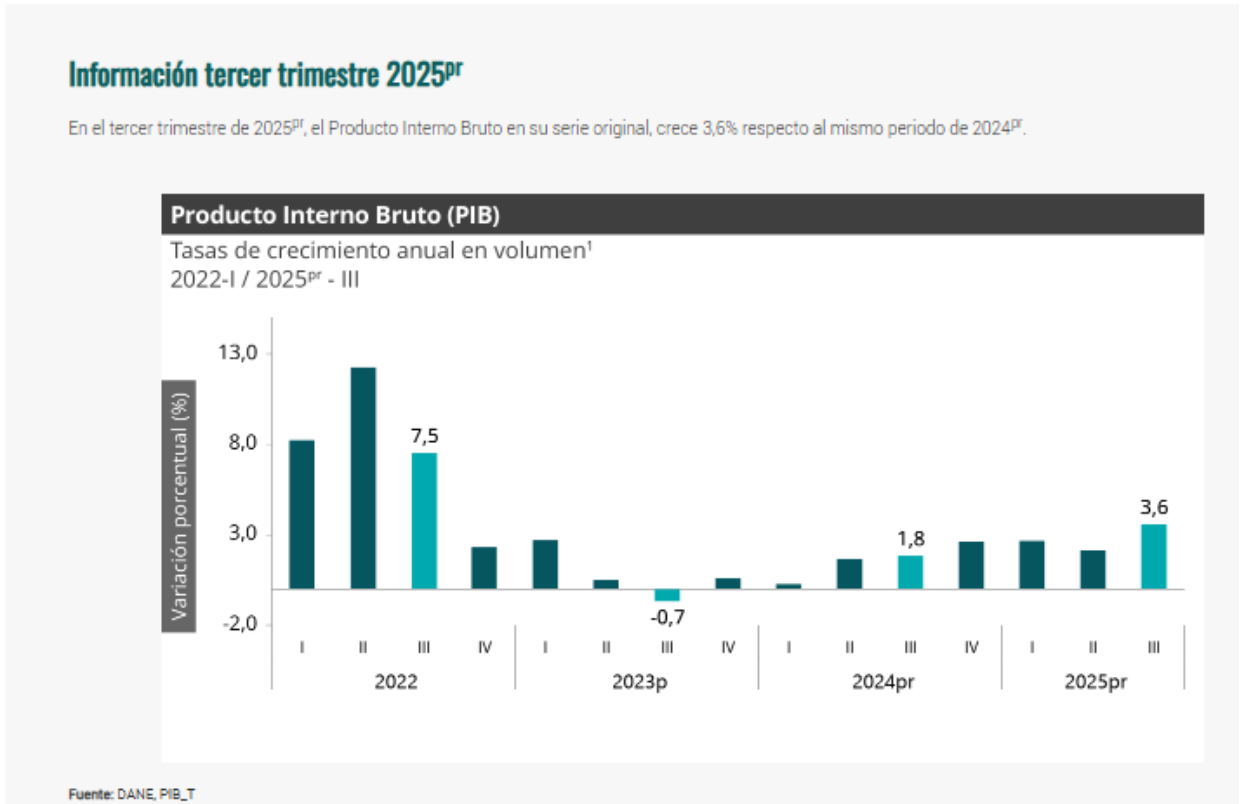
En el tercer trimestre de 2025^{pr}, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,6% respecto al mismo periodo de 2024^{pr}

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024




Producto Interno Bruto (PIB) nacional trimestral

Información actualizada el 18 de noviembre de 2025



Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 8,0% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,2 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 4,1% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).


En lo corrido del año 2025^{pr}, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,8%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

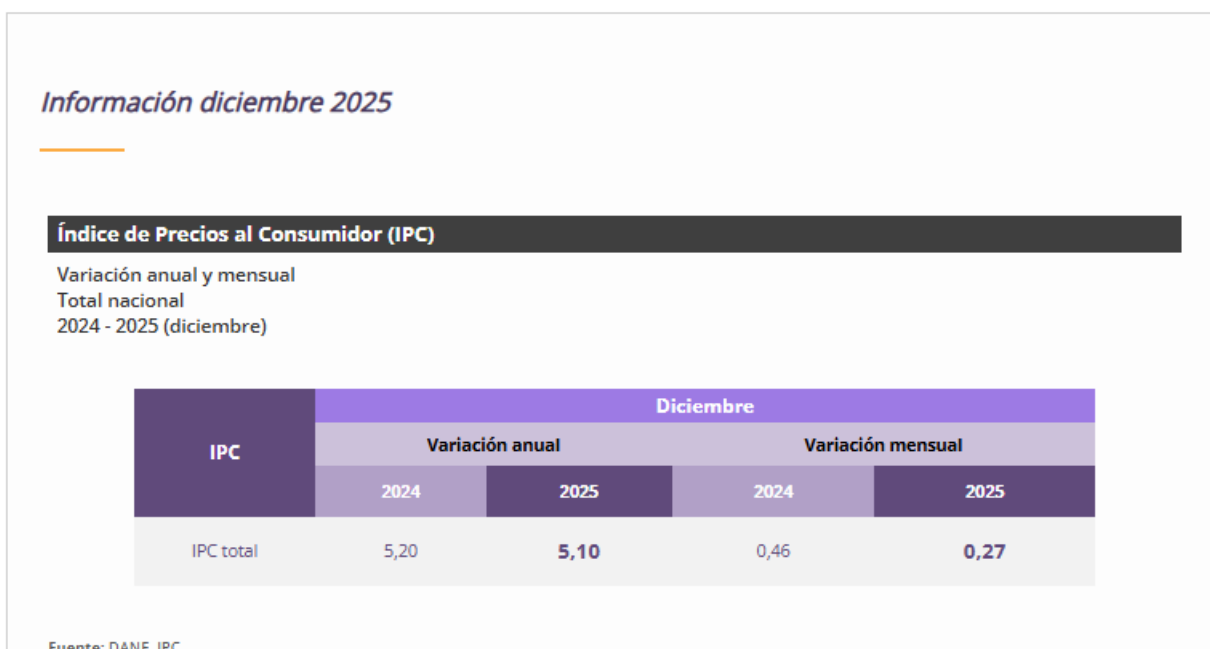
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,1% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 4,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,2%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,4%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,3%.
- Industrias manufactureras crece 1,5%.

ÍNDICES DE PRECIOS AL CONSUMIDOR IPC


	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024



En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, y la variación mensual 0,27%.
 En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.
 El comportamiento anual del IPC total en diciembre de 2025 (5,10%) se explicó principalmente por la variación anual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas.

SALARIO MÍNIMO EN COLOMBIA


Cuadro: Histórico salario mínimo

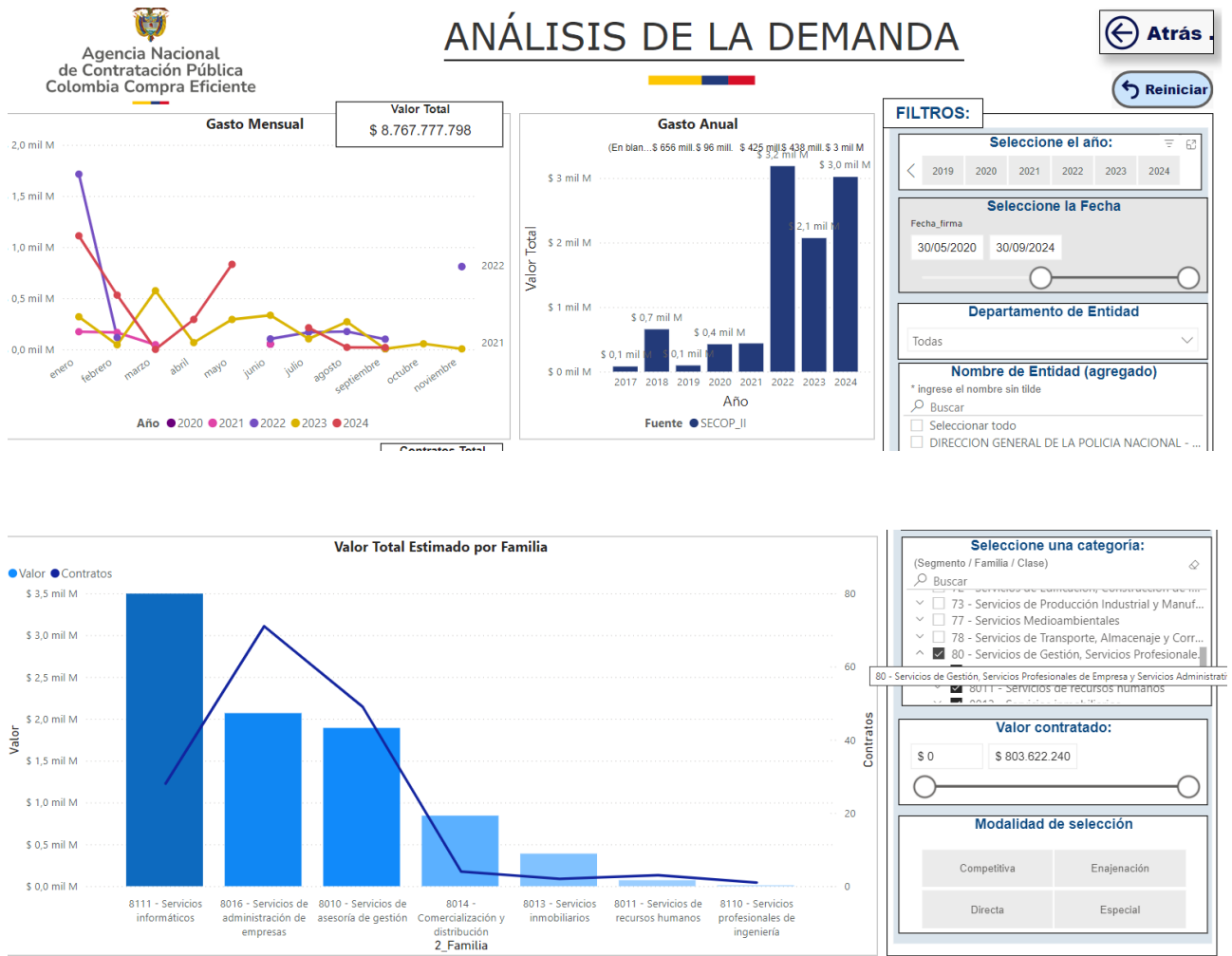
	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Salario mínimo y auxilio de transporte Año	Salario mínimo	Auxilio de transporte
2007	\$433.700	\$50.800
2008	\$461.500	\$55.000
2009	\$496.900	\$59.300
2010	\$515.000	\$61.500
2011	\$535.600	\$63.600
2012	\$566.700	\$67.800
2013	\$589.500	\$70.500
2014	\$616.000	\$72.000
2015	\$644.350	\$74.000
2016	\$689.455	\$77.700
2017	\$737.717	\$83.140
2018	\$781.242	\$88.211
2019	\$828.116	\$97.032
2020	\$877.803	\$102.854
2021	\$908.526	\$106.454
2022	\$1.000.000	\$117.172
2023	\$1.160.000	\$140.606
2024	\$1.300.000	\$162.000
2025	\$1.423.500	\$200.000
2026	\$1.750.905	\$ 249.095

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

De igual forma, el comité económico consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la demanda mediante la categoría 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES el cual arrojó el siguiente resultado:


	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024



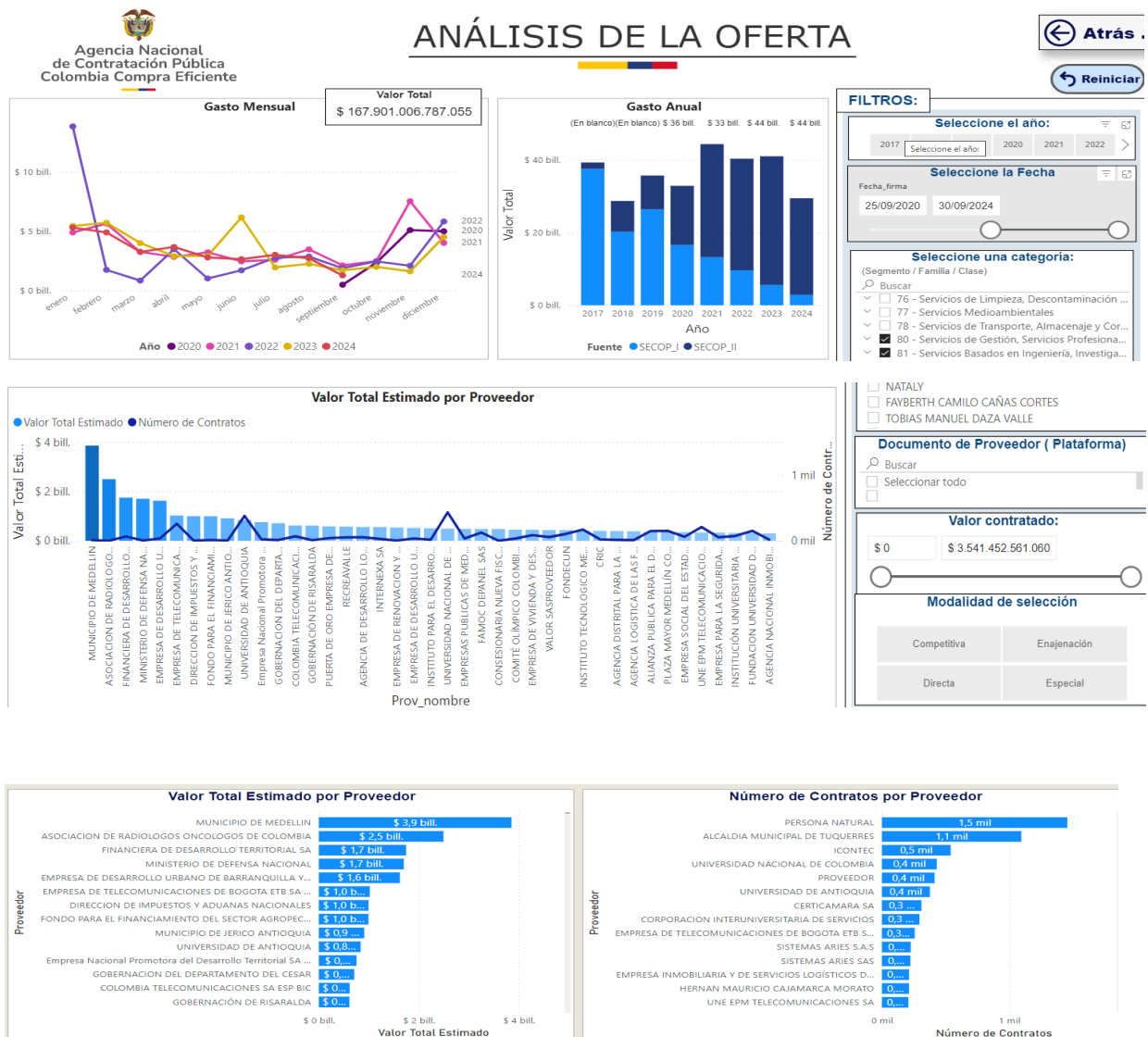
Se identificaron procesos adelantados por DIVRI y otras entidades cuyo objeto guarda relación con el del presente estudio de mercado, teniendo como fuente de información la plataforma de contratación pública SECOP II. Se observa que el servicio ha sido contratado con personas naturales.


ANÁLISIS DE LA OFERTA

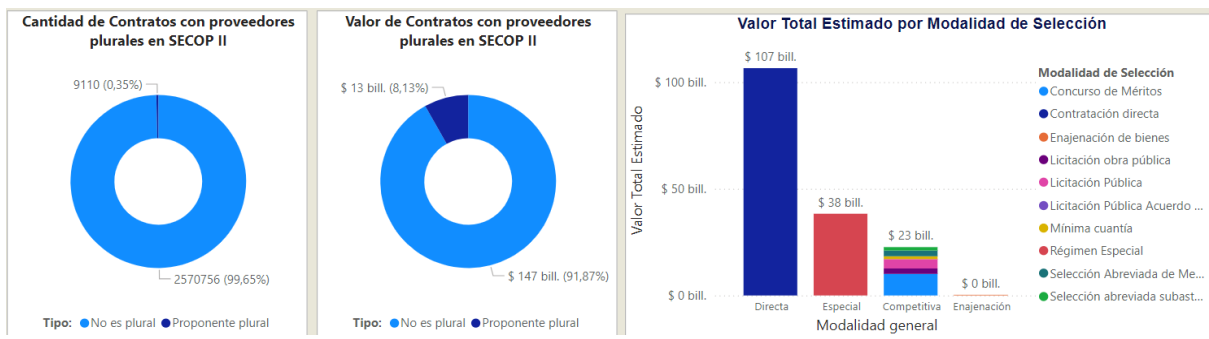
En general, frente a la oferta de servicios puede decirse que es prestada en su mayoría por personas naturales quienes son contratados directamente o como externos para prestar el servicio de cálculo actuarial.

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

De igual forma, el comité económico consulto la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico en la herramienta del Análisis de la oferta mediante la categoría 80 SERVICIOS DE GESTIÓN, SERVICIOS PROFESIONALES DE EMPRESAS Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS el cual arrojó el siguiente resultado:




	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024



14. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO


Los riesgos de carácter técnico, jurídico y económico que se establecen son los siguientes:

No	Riesgo técnico identificado	Descripción del riesgo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación / control
1	Incumplimiento del alcance del objeto	El contratista no desarrolla total o parcialmente las actividades pactadas en el contrato	Falta de planeación o comprensión del objeto contractual	Media	Alta	Alto	Contratista	Definición clara del objeto y obligaciones; supervisión permanente; informes periódicos de ejecución
2	Calidad técnica insuficiente	Entregables no cumplen estándares técnicos o normativos exigidos	Falta de experiencia o actualización normativa	Media	Alta	Alto	Contratista	Verificación previa de idoneidad; exigencia de entregables; retroalimentación y ajustes
3	Retrasos en la ejecución	Demoras en la entrega de informes,	Sobrecarga del contratista o	Media	Media	Medio	Contratista	Cronograma de actividades; seguimiento periódico;

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

No	Riesgo técnico identificado	Descripción del riesgo	Causa	Probabilidad	Impacto	Nivel del riesgo	Parte que asume el riesgo	Medidas de mitigación / control
		conceptos o productos	mala gestión del tiempo					cláusulas de cumplimiento
4	Desactualización normativa	Aplicación de normas derogadas o inaplicables	Cambios normativos no identificados oportunamente	Baja	Alta	Medio	Contratista	Exigir actualización permanente; revisión técnica por el supervisor
5	Falta de articulación con el equipo interno	Deficiente coordinación con la dependencia contratante	Canales de comunicación inadecuados	Media	Media	Medio	Compartido	Reuniones periódicas; definición de canales formales de comunicación
6	Dependencia excesiva del contratista	Concentración del conocimiento técnico en el contratista	Ausencia de transferencia de conocimiento	Baja	Media	Bajo	Entidad	Entrega de informes detallados; socialización de resultados; respaldo documental
7	Pérdida de información técnica	Extravío o manejo inadecuado de información contractual	Falta de protocolos de archivo y custodia	Baja	Alta	Medio	Contratista	Uso de repositorios institucionales; cláusulas de confidencialidad
8	Inadecuada supervisión técnica	Falta de seguimiento oportuno al contrato	Sobrecarga del supervisor	Media	Media	Medio	Entidad	Designación formal de supervisor; actas de seguimiento

15. GARANTIAS A EXIGIR

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, **EL CONTRATISTA** deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor del **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCIÓN DE VETERANOS Y REHABILITACIÓN INCLUSIVA**, NIT. 900.894.833-9, a través de un contrato de seguro contenido en una póliza, o a través del patrimonio autónomo, o a través de garantía bancaria, que cubra los siguientes amparos:

- A. CUMPLIMIENTO GENERAL DE LAS OBLIGACIONES:** Por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y 4 meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.
- B. CALIDAD DEL SERVICIO:** Por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y de las prórrogas a este plazo si las hubiere.

PARÁGRAFO PRIMERO. - En la garantía de cumplimiento deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, las modificaciones unilaterales y de común acuerdo que a ello se le introduzcan, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y si se trata de garantía diferente a una póliza de seguro se entiende que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.


16. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de 7 meses sin que supere el 31 de diciembre de 2026, plazo que se iniciará a contar a partir de la expedición del registro presupuestal, aprobación de la garantía de cumplimiento y una vez iniciada la cobertura de la ARL. Si la fecha de inicio de la cobertura de la ARL coincide con un día no hábil (sábado, domingo o festivo).

El Lugar de ejecución será en la ciudad de Bogotá D.C.

17. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

- A) Mensual X , bimensual , trimestral , semestral .
- B) Por servicio o producto entregado .
- C) Un único pago al finalizar el contrato .

El valor total del contrato a celebrar se cancelará de la siguiente manera:

A) Un primer pago proporcional al periodo comprendido entre de la aprobación de la garantía de cumplimiento previa expedición del registro presupuestal e inicio de cobertura en la ARL y hasta el último día calendario del primer mes contratado, tomando como base el valor mensual descrito en el siguiente literal. Si la fecha de inicio de la cobertura de la ARL coincide con un día no hábil (sábado, domingo o festivo), el plazo de ejecución se computará a partir del primer día hábil siguiente.

B) SEIS (6) Pagos mensuales iguales, cada uno por valor de hasta **CUATRO MILLONES CIENTO VEINTITRÉS MIL PESOS M/CTE** (\$4.123.000,00), de conformidad con el plazo del contrato.


C) Un último pago proporcional al periodo comprendido en el mes tomando como base el valor mensual descrito en el literal anterior

NOTA 1: El término periodo se entenderá de 30 días calendario para todos los efectos, de manera que los pagos proporcionales expresados, se liquidarán de acuerdo con lo anterior

NOTA 2: El valor del día por concepto de honorarios de los servicios efectivamente prestados corresponde a **(\$ 137.433,33)**.

Los anteriores valores se pagarán previa entrega del informe de actividades y supervisión a la ejecución contractual, y recibo a satisfacción debidamente suscritos por el supervisor del contrato.

Para la realización de los respectivos pagos previstos en los literales a), b) y c), independientemente del número de días que en el calendario tenga el respectivo mes, las mensualidades deberán entenderse como periodos de 30 días.

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

El valor de los honorarios establecidos en el presente estudio previo es concordante con lo señalado en la tabla de honorarios vigente, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, mediante Resolución 0728 del 10 de marzo de 2023 por medio de la cual se crean perfiles, categorías y valores para los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Cuando el contratista (persona natural) requiera gastos de desplazamiento para el cumplimiento del objeto contractual la Unidad pagará los mismos al CONTRATISTA, siempre y cuando estos fueren autorizados por parte del supervisor del contrato y solicitados por el mismo.

Teniendo en cuenta que el contratista se encuentra clasificado por el jefe de la dependencia y el Grupo de Gestión de Talento Humano en el nivel de **riesgo 1** en relación con la afiliación a la ARL, el valor correspondiente por concepto de ARL será pagado por el contratista.

NOTA 3: En caso de que el contratista esté obligado a generar factura electrónica, deberá regirse de acuerdo con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y sus modificaciones de la DIAN, así como en los lineamientos impartidos por la Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva – Ministerio de Defensa Nacional. Así mismo, el contratista previo a la presentación de la factura deberá realizar el trámite de cargue de la misma al Ministerio de Hacienda y Crédito Público. Sin este requisito el pago no podrá ser efectuado.


18. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se adjunta al presente documento


Se cuenta con el PAA No. 023-26 - MDN-DIVRI
Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5526

19. DOCUMENTOS ANEXOS

1. Memorando de solicitud de contratación.
2. Estudios y documentos previos.

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

3. Certificación de NO existencia de personal de planta, expedida por talento humano.
4. Certificado de plan de compras y CDP.
5. Oferta.
6. Hoja de Vida SIGEP II. Diligenciada y actualizada.
7. Soportes de estudio y experiencia.
8. Tarjeta profesional y antecedentes profesionales
9. Declaración de bienes y rentas SIGEP II
10. Publicación proactiva declaración de bienes y rentas y registro de conflictos de interés Ley 2013 de 2019.
11. Definición de la situación militar (cuando Aplique)
12. Afiliación a salud y pensión.
13. Certificado idoneidad expedida por quien solicita la contratación. (Artículo 2.2.1.2.1.4.9) del Decreto 1082 de 2015. Acompañado de los antecedentes judiciales, disciplinarios, fiscales y de medidas correctivas. *(Estas verificaciones deben realizarse exclusivamente por quien el funcionario quien solicita la contratación y no por el futuro contratista)*
14. RUT actualizado.
15. Certificado de deudores alimentarios REDAM.
16. Examen pre-ocupacional no mayor a 3 años
17. Certificación de cuenta bancaria.
18. Cedula de ciudadanía
19. Autorización contrato objetos similares
- 20. OFERTA ECONÓMICA**

	FORMATO	Código: GC-F-017
	ESTUDIOS PREVIOS - PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTION O TRABAJOS ARTISTICOS	Versión: No.1 Vigente a partir de: 23 de julio de 2024

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO	VALOR MENSUAL MÁXIMO INCLUIDO IVA
Prestación de servicios profesionales de un abogado para apoyar al grupo de prestaciones sociales de la dirección de veteranos y rehabilitación inclusiva en la sustanciación, análisis y proyección de actos administrativos relacionados con solicitudes pensionales y demás actuaciones administrativas.	\$4.123.000

21. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

Esta será asumida por quien ejerza como Coordinador del Grupo Interno de Trabajo del Grupo Prestaciones Sociales de la DIVRI.

Cordialmente,

GERMAN ARIEL FABARA JIMENEZ
Coordinador Grupo Prestaciones Sociales
Dirección de Veteranos y Rehabilitación Inclusiva
Viceministerio de Veteranos y del GSED

Firmado electrónicamente SGDEA

Revisó: Enerieth Badillo, Cristian Libardo Solano Cardoso

Elaboró: GERMAN ARIEL FABARA JIMENEZ

Anexos: 3. Cdp.Pdf, 2. Paa.Pdf, 4. Certificado De Idoneidad Y Antecedentes.Pdf, 5.Certificado De Talento Humano.Pdf, 6. Oferta Propuesta Tecinca Y Economica.Pdf, 7. Hoja De Vida Sigep Ii.Pdf, 8. Soportes De Estudios Y Experiencia.Pdf, 9. Tarjeta Profesional Y Antecedentes Profesionales.Pdf, 10. Declaracion De Renta Sigep Ii.Pdf, 11. Publicación Declaracion_Conflicto_Interes_260113_183443.Pdf, 12. Afiliación A Salud Y Pensión..Pdf, 13. Rut Actualizado.Pdf, 14. Certificado De Deudores Alimentarios Redam.Pdf, 15. Examen Preocupacional.Pdf, 16. Certificacion Cuenta Bancaria.Pdf, 17. Cedula De Ciudadania.Pdf, 18. Formato Autorización Objetos Similares.Pdf